

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

5877 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1430/2022) de 15 de noviembre de 2022 por la que se convoca concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución de Ciencias de la Salud.

En el ejercicio de las funciones atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y disposiciones de desarrollo, así como en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y conforme a la Normativa para sustituciones de profesores vinculados y profesores asociados clínicos en servicios asistenciales, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 25 de octubre de 2021.

Resuelvo:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado vinculado y asociado incluido en el concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud de fecha 23 de marzo de 2016 (BORM de 18/04/2016), se convoca concurso público de méritos para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en Ciencias de la Salud en la Universidad de Murcia en las Áreas de Conocimiento y Servicios Asistenciales de los Hospitales que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: La convocatoria se registrará por las siguientes:

Bases:

1.- Normas generales.

Los concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y disposiciones dictadas en su desarrollo; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo vigente texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; por el Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, que estableció las bases generales del Régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el Concierto entre el Servicio

Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la formación de alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud de fecha 23 de marzo de 2016 (BORM 18/04/2016); por la Normativa para sustituciones de profesores vinculados y profesores asociados clínicos en servicios asistenciales aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2021; Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017 y, en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Con carácter general, cada uno de los concursos convocados será objeto de tramitación independiente.

2.- Requisitos de admisibilidad.

2.1.- Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel C1 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto, junto a la solicitud de participación deberán aportar fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el

Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza. Para las plazas del área de conocimiento de Enfermería, estar en posesión del título de Diplomado en Enfermería o Graduado en Enfermería.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado o equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

g) Estar en posesión del título de especialista sanitario exigido.

h) Pertenecer a la plantilla del Hospital o Centro de Salud y servicio asistencial que se indican en el Anexo.

2.2 La concurrencia de requisitos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.3 Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

3.- Presentación telemática de solicitudes y currículos.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud y del currículo que se halla establecido específicamente para bolsas de empleo y disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- Documentación justificativa de los méritos alegados en el currículo.

Los méritos alegados en el currículo se presentarán necesariamente a través de la página Web en formato PDF.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.5.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las bolsas de empleo a las que se concurre son las siguientes:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

Están exentas del pago de la tasa las personas aspirantes que acrediten discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

La liquidación de tasas y su abono se realizarán a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades de crédito:

- Banco Sabadell.
- CaixaBank.
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito).

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

La presentación y pago de la tasa no comportará la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883659-3569

3.6.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la bolsa de empleo a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obran en poder de otras Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y,

en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos.

En caso de título oficial español, copia del título académico exigido en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al título. En el supuesto de que el título se hallara en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

c) Copia del Título de Especialista exigido, en el supuesto de oposición a que se consulte por la Universidad de Murcia la información atinente al título.

d) Certificado de servicios actualizado, indicando pertenecer al Servicio asistencial del Hospital o Centro de Salud exigido en la convocatoria.

e) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

f) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d) de la base 2, se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

3.7.- Justificación de méritos.

Los méritos evaluables que aleguen las personas aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente y de modo inexcusable dentro del plazo de presentación de solicitudes de la forma indicada en la base 3.3 de la convocatoria, sin que haya lugar a la subsanación de defectos por esta causa.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en la solicitud, no hayan sido debidamente justificados.

Si lo considera necesario para la valoración de los méritos, la Comisión de Selección podrá requerir la presentación de los documentos justificativos originales o de fotocopia compulsada de los mismos o autenticada por otro medio admisible.

4.- Listas de personas aspirantes admitidas y excluidas.

4.1.- Dentro de los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) -dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio>.

[seam](https://convocum.um.es/), apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica <https://convocum.um.es/>- la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente bolsa de empleo, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución concederá un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Los aspirantes excluidos presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal -Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de admitidos y excluidos se realizarán en el Registro electrónico, mediante firma electrónica, a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, mediante presentación de instancia básica en la siguiente dirección: <https://sede.um.es/registro/PR-SG-002>, dirigida al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

4.2.- Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, el expediente, en unión de las reclamaciones y de las alegaciones formuladas y del informe del Área de Recursos Humanos y Servicios Generales (Servicio de Gestión del PDI), se elevará al Rector para el dictado de resolución, dentro de los cinco días hábiles siguientes, aprobatoria de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de publicación.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada bolsa de empleo del área de conocimiento, hospital y servicio asistencial que figuran en el anexo I será resuelta por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 5 de la Normativa para sustituciones de profesores vinculados y profesores asociados clínicos en servicios asistenciales aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2021, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece como criterio de actuación la obligación de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento al que se adscriba el área de conocimiento a la que corresponda la bolsa de empleo.

La composición de la Comisión de Selección se hará pública en la resolución definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

6.- Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

7.- Baremo.

7.1. En cada bolsa de empleo, para hallar la prelación y orden de llamamiento de las personas aspirantes, se aplicará el baremo establecido en la Normativa para sustituciones de profesores vinculados y profesores asociados clínicos en servicios asistenciales aprobada en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 25 de octubre de 2021 (BORM de 11/11/2021)

7.2. De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en el baremo.

8.- Resolución del concurso y generación de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

La Comisión de Selección elevará al Rector y hará pública una propuesta motivada de resolución de la bolsa de empleo del área de conocimiento, hospital y servicio asistencial, sobre la base de los criterios de valoración, que incluirá un orden de prelación de las personas aspirantes, mediante dos relaciones de las mismas (alfabética y por orden de puntuación). Esta propuesta será vinculante.

Contra la propuesta de la Comisión de Selección, las personas aspirantes interesadas podrán formular reclamación ante el Rector, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de aquella. En lo restante, la reclamación quedará sometida al procedimiento previsto en el artículo 164 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

El Rector dictará resolución constitutiva de la bolsa de empleo, que será publicada y en la que se indicará la fecha de efectividad de la misma y las normas de gestión aplicables.

La vigencia de cada bolsa de empleo será de dos años desde su fecha de efectividad, salvo que se agotase antes por falta de aspirantes.

9.- Contratos.

9.1. Las bolsas de empleo se gestionarán de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Normativa para sustituciones de profesores vinculados y profesores asociados clínicos en servicios asistenciales, publicada en el BORM de 11/11/2021).

Dentro de los 4 días hábiles siguientes a aquel en el que se convoque a una persona seleccionada para ocupar un puesto, esta deberá presentar en el Servicio de Gestión de PDI la documentación que se indica a continuación:

a). Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad, o documento equivalente de ser su nacionalidad distinta de la española.

b). Copia compulsada de la Título oficial universitario exigido, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad.

c) Copia compulsada del Título de especialista exigido, sólo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad.

d) Hoja de servicios actualizada, indicando pertenecer al Servicio asistencial del Hospital o Centro de Salud exigido en la convocatoria.

e). Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

f) Declaración jurada de no haber sido separado o separada de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de la Función Pública. Las personas nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o de condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

9.2. Si la persona interesada no formaliza el contrato en el plazo de cuatro (4) días hábiles señalado en el apartado 1 por no presentar la documentación acreditativa requerida, decaerá en su derecho, a no ser que dicho plazo haya sido ampliado, por el Rector, oído el director o directora del Departamento al que esté adscrita la plaza, a petición motivada y justificada de la persona interesada formulada con anterioridad a la expiración del mismo.

En los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación de la persona seleccionada podrá formalizarse la incorporación con la que figure relacionada a continuación en la bolsa de empleo, por el orden de puntuación.

9.3.- Los contratos que se deriven de estas bolsas serán de profesorado laboral interino. La duración del contrato será por el tiempo que permanezca la causa que dé lugar a la contratación. El contrato finalizará en el momento de la reincorporación del profesor sustituido.

La contratación se comunicará a la Dirección Gerencia del Área de Salud del Servicio Murciano de Salud correspondiente.

10.- Incompatibilidades.

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades

6/2001, de 21 de diciembre, Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y en el concierto suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia.

11.- Recursos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 15 de noviembre de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

ANEXO I

RELACION DE BOLSAS DE EMPLEO

HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

DEPARTAMENTO: CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Bolsa Número: 21-BS/090/2022

Área de Conocimiento: CIRUGÍA

Servicio Asistencial: ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN (HUVA)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

Bolsa Número: 22-BS/090/2022

Área de Conocimiento: CIRUGÍA

Servicio Asistencial: CIRUGÍA CARDIOVASCULAR (HUVA)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

Bolsa Número: 23-BS/090/2022

Área de Conocimiento: CIRUGÍA

Servicio Asistencial: CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO (HUVA)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

Bolsa Número: 24-BS/090/2022

Área de Conocimiento: CIRUGÍA

Servicio Asistencial: CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL (HUVA)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL

Bolsa Número: 25-BS/090/2022

Área de Conocimiento: CIRUGÍA

Servicio Asistencial: CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA (HUVA)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA

Bolsa Número: 26-BS/090/2022

Área de Conocimiento: CIRUGÍA

Servicio Asistencial: CIRUGÍA TORÁCICA (HUVA)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: CIRUGÍA TORÁCICA

Bolsa Número: 27-BS/090/2022

Área de Conocimiento: CIRUGÍA

Servicio Asistencial: MEDICINA INTENSIVA (HUVA)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: MEDICINA INTENSIVA

Bolsa Número: 28-BS/090/2022

Área de Conocimiento: CIRUGÍA

Servicio Asistencial: NEUROCIRUGÍA (HUVA)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: NEUROCIRUGÍA

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA

DEPARTAMENTO: CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Bolsa Número: 29-BS/090/2022

Área de Conocimiento: CIRUGÍA

Servicio Asistencial: ANESTESIA Y REANIMACIÓN (HGU)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

Bolsa Número: 30-BS/090/2022

Área de Conocimiento: CIRUGÍA

Servicio Asistencial: CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO (HGU)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

Bolsa Número: 31-BS/090/2022

Área de Conocimiento: CIRUGÍA

Servicio Asistencial: MEDICINA INTENSIVA (HGU)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: MEDICINA INTENSIVA

HOSPITAL UNIVERSITARIO MORALES MESEGUER

DEPARTAMENTO: CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Bolsa Número: 32-BS/090/2022

Área de Conocimiento: CIRUGÍA

Servicio Asistencial: ANESTESIA Y REANIMACIÓN (HUMM)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

Bolsa Número: 33-BS/090/2022

Área de Conocimiento: CIRUGÍA

Servicio Asistencial: CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO
(HUMM)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

HOSPITAL STA. MARIA DEL ROSELL

DEPARTAMENTO: CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Bolsa Número: 34-BS/090/2022

Área de Conocimiento: CIRUGÍA

Servicio Asistencial: CIRUGIA GENERAL Y DIGESTIVA (HSMR)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

DEPARTAMENTO: CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Bolsa Número: 35-BS/645/2022

Área de Conocimiento: OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Servicio Asistencial: OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA (HUVA)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA

DEPARTAMENTO: CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Bolsa Número: 36-BS/645/2022

Área de Conocimiento: OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Servicio Asistencial: OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA (HGU)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR

DEPARTAMENTO: CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Bolsa Número: 37-BS/645/2022

Área de Conocimiento: OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Servicio Asistencial: OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA (HUAM)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

DEPARTAMENTO: CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Bolsa Número: 38-BS/670/2022

Área de Conocimiento: PEDIATRÍA

Servicio Asistencial: CIRUGÍA PEDIÁTRICA (HUVA)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: CIRUGÍA PEDIÁTRICA

Bolsa Número: 39-BS/670/2022

Área de Conocimiento: PEDIATRÍA

Servicio Asistencial: PEDIATRÍA (HUVA)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: PEDIATRÍA Y ÁREAS ESPECÍFICAS

HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR

DEPARTAMENTO: CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Bolsa Número: 40-BS/670/2022

Área de Conocimiento: PEDIATRÍA

Servicio Asistencial: PEDIATRIA (HUAM)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: PEDIATRÍA Y ÁREAS ESPECÍFICAS

HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

DEPARTAMENTO: CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Bolsa Número: 41-BS/830/2022

Área de Conocimiento: TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

Servicio Asistencial: CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA (HUVA)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA

DEPARTAMENTO: CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Bolsa Número: 42-BS/830/2022

Área de Conocimiento: TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

Servicio Asistencial: CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA (HGU)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

HOSPITAL UNIVERSITARIO MORALES MESEGUER

DEPARTAMENTO: CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Bolsa Número: 43-BS/830/2022

Área de Conocimiento: TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

Servicio Asistencial: CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA (HUMM)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

DEPARTAMENTO: CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Bolsa Número: 44-BS/817/2022

Área de Conocimiento: UROLOGÍA

Servicio Asistencial: UROLOGÍA (HUVA)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: UROLOGÍA

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA

DEPARTAMENTO: CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Bolsa Número: 45-BS/817/2022

Área de Conocimiento: UROLOGÍA

Servicio Asistencial: UROLOGÍA (HGU)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: UROLOGÍA

HOSPITAL UNIVERSITARIO MORALES MESEGUER

DEPARTAMENTO: CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Bolsa Número: 46-BS/817/2022

Área de Conocimiento: UROLOGÍA

Servicio Asistencial: UROLOGIA (HUMM)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: UROLOGÍA